



AVISO DE REMATE
SECRETARIA DE HACIENDA DE PEREIRA
TESORERÍA GENERAL

Dentro del PROCESO DE COBRO COACTIVO Expediente No. 232585 contra la sociedad CONSTRUCTORA ARVA EU EN LIQUIDACIÓN identificada con el Nit. 816008261-2, POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, mediante Auto No. 10 del 10 de agosto de 2018, señaló el día 31 de agosto de 2018 a las 10:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el derecho del 100%, que poseen los deudores de la referencia sobre el siguiente bien:

Matrícula Inmobiliaria N°	Código Catastral	Ubicación del Inmueble	Área Terreno	Área Construida	Valor Avalúo Inmueble	Base Licitación (70%)	Valor Postura (40%)
290-152321	0109030800 01000	Calles 82 Y 83 Mz 33 Lo 1 VILLA OLIMPIC de la ciudad de Pereira	3.384	0	\$1.850.883.000	\$1.295.618.100	\$740.353.200

LINDEROS: Escritura Pública 116 del 12 de enero de 2005 otorgada por la Notaria primera del Circulo de Pereira. El inmueble tiene cabida de área de terreno de 3.384 y área construida 0 Mts². El bien inmueble objeto de remate fue embargado, secuestrado, y avaluado conforme a lo establecido el parágrafo del artículo 838 del E.T.N. modificado por el artículo 264 de la Ley 1819 de 2016 en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.850.883.000), el cual se encuentre en firme, toda vez que el mismo no fue objetado dentro de la oportunidad legal. Los datos del secuestro son: HUGO GOMEZ FRANCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 4337316, domiciliado en la calle 20 No. 15-47 del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), teléfono 3127190202, quien mostrará el(los) bien(es) objeto del remate.

La licitación comenzará el día 31 de agosto de 2018 a las 10:00 am, y se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en el Piso 5 en la carrera 7 No. 18-55 de Pereira (Risaralda) y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora. Las personas interesadas en participar en la subasta pública, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado que debe contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito contemplado en el inciso 1° del artículo 451 del C.G.P.

Serán posturas admisibles las que cubran el 70% del avalúo del bien inmueble, que corresponde a MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHOMIL CIEN PESOS (\$1.295.618.100, previa consignación del 40% del mismo, es decir, la suma de SETESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$740.353.200) mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 660019195001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Alcaldía de Pereira. Los adquirentes deberán cancelar el impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del mismo.

La Tesorería General del Municipio de Pereira (Risaralda), ADVIERTE que no se hace responsable por los valores adeudados a cargo del bien a rematar, en relación a expensas de administración en propiedad horizontal, Servicios Públicos y cualquier otro valor pendiente de pago que recaiga sobre el bien, los cuales estarán a cargo del rematante.

JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA
Tesorero General (E)
Secretaria de Hacienda